

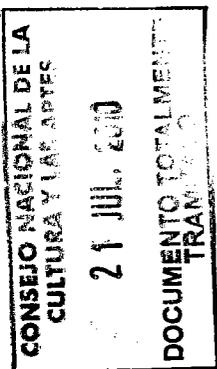


Gobierno de
CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

OTC/POM/MTSM

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS
PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**



EXENTA N° 21.JUL.2010* 3271

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 60670, 63545, 64076, 73832, 74015, 74277; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 2654 de 22 de agosto de 2008; 2982 de 5 de septiembre de 2008; 3781 de 14 de octubre de 2008; 5156 de 1 de diciembre de 2008; 5168 de 1 de diciembre de 2008; 5599 de 15 de diciembre de 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y el Memorando Interno N°05-S/3248 de 14 de julio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Becas de Creación Literaria, de Fomento Bibliotecario, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 60670, 63545, 64076, 73832, 74015 y 74277.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 3603 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2008, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2565 de 13 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura 2008, Línea de Becas de Creación Literaria segunda Convocatoria 2008; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	60670	Equipamiento Biblioteca Pública Municipal N°202, Osorno	Agrupación de Amigos de la biblioteca Pública N°202 Población Schilling (Rep. Legal: Ximena Haydee Guzmán Guzmán)	75.766.800-9 (CI Rep. Legal: 10.953.452-8)	08/03/2010
2	63545	Necesitamos contar	Club de Amigos de la	65.894.400-2	24/03/2010

		con un espacio confortable para ofrecer un mejor servicio a nuestros usuarios	Biblioteca Municipal N°278 de Purén (Rep. Legal: Mario Alfredo Muga Muga)	(CI Rep. Legal: 3.935.804-2)	
3	64076	Hermosear y renovar mobiliario y equipos computacionales en la Biblioteca Pública de Los Sauces	Municipalidad de Los Sauces (rep. Legal: Tomás Ramón Vilches Álvarez)	69.180.300-7 (CI Rep. Legal: 4.104.899-9)	24/03/2010

LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	73832	Chile Mitológico: visiones de mundo de nuestro país multicultural.	Margarita María Ovalle Vergara	6.559.566-4	08/03/2010
2	74015	Mechones rockeros: la universidad de Chile en el rock de los 80	Emiliano Segundo Aguayo Marín	12.495.937-3	31/05/2010
3	74277	El Bulto y otros cuentos	Luis Miguel López-Aliaga Roncagliolo	7.414.667-8	04/05/2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Ni: 528

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Dirección Regional de la Araucanía y de Los Lagos
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de proyectos se aprueban.